|La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A., procede a realizar los estudios previos para justificar y determinar la necesidad y conveniencia de celebrar Adicional en Valor del Contrato principal y Prorroga al Plazo del contrato de prestación de servicios, que a continuación se determina:

1. INFORMACION GENERAL

Entidad contratante: EDURBE S.A.
Contrato No.: 26-0008
Fecha contrato: 16 enero 2026
Contratista: CARMEN ALICIA MIRANDA RAMOS
Objeto del Contrato Principal: PRESTACION DE SERVICIOS PARÁ APOYAR EN LA ADMINISTRACION DE LA DOCUMENTACION OFICIAL DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE EDURBE S.A.
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses
Valor Inicial: Diez millones de pesos m/cte., ($10.000.000,00)

2. OBJETO DE LA CONTRATACION-ADICION Y PRORROGA

Adición y Prórroga del contrato de prestación de servicios suscrito, que a continuación se relaciona, con el fin de continuar brindando apoyo a la gestión en los asuntos que se le asignan, requeridos por la entidad para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EDURBE S.A., en desarrollo de sus funciones administrativas, técnicas y operativas, produce y recibe documentación que constituye soporte de la gestión institucional y memoria histórica de la entidad, la cual debe ser organizada, administrada, conservada y custodiada conforme a la normatividad archivística colombiana.

La Entidad requiere garantizar la adecuada administración del archivo central e histórico, así como el manejo técnico de los expedientes documentales, inventarios, trasferencias, foliación, clasificación, organización y conservación de los documentos físicos y electrónicos, permitiendo asegurar la disponibilidad, consulta, preservación y control de la información constitucional.

Que es necesario darle continuidad en la prestación del servicio de apoyo a la gestión para la documentación del archivo central e histórico, debido a que persisten las necesidades institucionales que dieron origen al contrato inicial.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando actividades esenciales relacionadas con la gestión administrativa y documental en las actividades relacionadas con el archivo central e histórico de la entidad.

La modificación contractual resulta conveniente y oportuna debido a que garantiza la continuidad del servicio optimizando recursos institucionales. Que no existe personal de planta que realice esta labor.

4. NECESIDAD DE LA ADICION Y PRORROGA:

Es oportuno y procedente suscribir modificatorio, de prórroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 26-0008 de 16 de enero de 2026, por las consideraciones anteriores.

En este sentido, se hace necesaria la adición presupuestal para cubrir los honorarios correspondientes y la prórroga del plazo para la vigencia 2026, con el fin de no interrumpir las actividades que actualmente desarrolla.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

5. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

5.1. PRORROGA

Se propone prorrogar el contrato por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación del principal, hasta la fecha de terminación del contrato adicional.

5.2. ADICION

Adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO **MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00).**

6. SUPERVISION:

El contrato continuara siendo supervisado por la SUBDIRECCION ADMINISTRTATIVA Y FINANCIERA, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio.

7. JUSTIFICACION JURIDICA

La presente adición y prorroga se sustenta en:

Marco Constitucional, Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; Normatividad contractual, como las Leyes relativas a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (como referente orientador en principios y planeación contractual); Código Civil Colombiano, Código de Comercio; Manual de Contratación de la Entidad; Principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

8. REGIMEN ESPECIAL

Tratándose de una entidad con régimen especial de contratación, la contratación se rige principalmente por:

- El manual interno de contratación.
- Las normas de derecho privado.
- Los principios de la función administrativa y gestión fiscal.
- Los principios de la contratación estatal.

La modificación contractual resulta jurídicamente procedente al obedecer a necesidades sobrevinientes, continuidad del servicio, protección del interés general y cumplimiento de fines institucionales.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D.T. Y C., el día 15 MAYO. 2026

JAVIER ABUABARA BRIEVA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Julia Angulo ab. Sec. Gral.

Reviso/ Janeth Vega C. / Secretaria General